DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 00173 / 2019

Asunción, 07 de enero de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicios de Asesoría Contable y de UOC para Municipalidad de Tembiapora" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338142 ID N° 355730.-

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tembiaporá.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si con algunos requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación, no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

2. **Anexo B Numeral 26** – consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en este punto teniendo en cuenta lo consignado en el Anexo C punto 2, la unidad de medida en la planilla de precios en el SICP y el llamado no es plurianual.

   Asimismo, consultamos a la convocante a ¿qué se refiere al indicar "remuneración complementaria"?

3. **Anexo B Numeral 29** – en este punto indican: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato, recordamos a la convocante lo indicado en el **Art. 156 de la Ley 4581/11**, que reza: "**El Seguro de Responsabilidad Profesional** *en los términos del* ***Art. 53 de la Ley 2051/03,*** *"De Contrataciones Públicas", se otorgará por el equivalente entre el diez y el cinco por ciento del monto del Contrato de la Consultoría, y podrá ser expedido en algunas de las formas establecidas en los* ***incisos a y b del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario N°21909/03"***.

4. **Anexo B Numeral 31** – en este punto indican: El valor de Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: 20 días posteriores a la terminación de las obligaciones contractuales, sugerimos corregir o aclarar este punto.

5. Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de IDs 355730 y 355776 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el art. 18 del Decreto N° 21909/03 que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley...." .-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Graciela Barreto
Técnico Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – DNC

DNC/DAM/GB